

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 343-2024-VRAC -UAC.

Cusco, 26 de julio de 2024

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 501-CU-2023-UAC de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprueba el calendario académico correspondiente a los semestres académicos 2024-I 2024-II de la Universidad Andina del Cusco;

Que, por Resolución N° 239-2024-VRAC-UAC de fecha 19 de junio de 2024 se modifica el calendario académico correspondiente al semestre 2024-II;

Que, habiendo tomado conocimiento que existen un número considerable de estudiantes que por diversos motivos no pudieron realizar su reinicio de estudios y cambio de Filial en las fechas establecidas para ello, este Vicerrectorado Académico ha visto la pertinencia de ampliar dicha actividad los días del 23 al 25 de julio de 2024;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR el numeral 2 del calendario académico 2024-II, por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2024 – II

| N.º | ACTIVIDADES | FECHAS |
|-----|---|------------------------|
| 2 | Presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio defilial | El 1 de agosto de 2024 |

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

VICERRECTORADO ACADÉMICO

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. -----



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Luis Mendoza Quispe
VICERRECTOR ACADÉMICO

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
TESORERÍA
DECANOS.
Archivo.